Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA
DIRECCION GENERAL
DEL BOLETIN OFICIAL

PRIMERA SECCION

Legislación y Licitaciones

Año LXV — Buenos Aires, miércoles 9 de enero de 1957 — Número 18.312

Nuevas Normas Legales que Regirán la Cinematografía Nacional

DECRETO-LEY Nº 62. — Bs. As., 4 de enero de 1957

CONSIDERANDO: Que la cinematografía argentina se encuentra afectada en la actualidad por diversos factores que dificultan su normal desenvolvimiento; Que tal situación ha sido provocada, principalmente por el inadecuado sistema de fomento establecido por la Ley Nº 12.909 y sus complementarias; Que dicha ley, en efecto, al fijar una indiscriminada obligatoriedad de exhibición, así como admitir el otorgamiento de créditos previos a la producción, conspiró contra la calidad artística y los fines educacionales que deben ser propios de la cinematografía nacional; Que, por ello, es menester establecer nuevas normas legales en reemplazo de las existentes que, al mismo tiempo que aseguren el fomento de la industria cinematográfica, dé lugar a una elevación de la calidad artística y la integren como un eficiente medio de educación y difusión de nuestra cultura, incluso en el exterior; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — Foméntase dentro de los términos de la presente ley la cinematografía argentina en su carácter de industria, comercio, arte, y medio de difusión y educación.

Art. 2º — Denomínase "películas nacionales" a los efectos del presente decreto-ley, a todas aquellas habladas originalmente en idioma castellano, producidas por empresas argentinas con domicilio legal en el territorio de la República, cuyo rodaje se realice en el país en una proporción no menor del 75 % y cuyos elencos artísticos y técnicos estén integrados en la misma proporción por personas de nacionalidad argentina.

Art. 3º — Se considerarán películas de largo metraje a aquellas cuyo tiempo de exhibición no sea inferior a sesenta minutos.

Art. 4º — La libertad de expresión consagrada por la Constitución Nacional comprende la expresión mediante el cinematógrafo, en cualquiera de sus géneros. Rigen respecto de la libertad de expresión cinematográfica las mismas normas relativas a la libertad de prensa. Sin embargo, cuando razones educacionales lo aconsejen, podrá impedirse el acceso a determinadas exhibiciones cinematográficas de menores de 18 años. Fuera de ello, no podrán imponerse prohibiciones ni efectuarse cortes en las películas, sino por resolución judicial, dictada en proceso penal por juez competente.

Art. 5º — En ninguna disposición, excepto los convenios colectivos que se celebren, se podrá determinar el número máximo o mínimo de componentes de un equipo de filmación o personal de un set o estudio. A ningún trabajador cinematográfico podrá exigirse la inscripción a determinadas asociaciones profesionales ni el trabajo previo en tareas inferiores dentro de la industria o fuera de ella.

CAPITULO II

DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Art. 6º — El cumplimiento de las disposiciones del presente decreto-ley y de las que se dicten en su consecuencia, estará a cargo del Instituto Nacional de Cinematografía, que se organizará como ente autárquico por una ley especial, dentro de *los 30 días* de promulgado el presente decreto-ley, y que se relacionará con el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

El Instituto Nacional de Cinematografía, estará dirigido y administrado por un Directorio integrado por un Presidente y cuatro Vocales, designados por el Poder Ejecutivo Nacional y que durarán tres años en sus funciones

CAPITULO III

DE LA EXHIBICION OBLIGATORIA

Art. 7º — El Instituto Nacional de Cinematografía por conducto de la Comisión Nacional Calificadora, que funcionará como un organismo del mismo, procederá a calificar las películas nacionales, sobre la base de su calidad artística, cultural, o de medio de difusión y educación, en las siguientes categorías:

A) - películas cuya exhibición será obligatoria con derecho a todos los beneficios de este decreto-ley;

(Continúa en la Pág 2)

AUTORIZASE LA REALIZACION DE FONDOS PUBLICOS A DIVERSAS SOCIEDADES DE CAPITALIZACION

DECRETO Nº 20.053. — Buenos Aires, 6|11|56

VISTO el Expediente número 19.756|56, originado con la situación planteada a las sociedades de Capitalización y Ahorro con motivo de la aplicación del Decreto-Ley 12.961|56, por el que se establece el escalafón del personal administrativo y jerárquico extensivo a esas empresas; y CONSIDERANDO: La necesidad de facilitar su ejecución por parte de las sociedades de capitalización en orden a lo establecido en el Decreto-Ley 19.699|56; Que diversas sociedades han planteado la situación que les configura la aplicación del mencionado escalafón y, en su consecuencia, la necesidad de realizar de inmediato el exceso de fondos públicos en relación al límite establecido por el Decreto - Ley 19.699|56; Por ello:

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º—Sin perjuicio de lo que corresponda según la reglamentación que se adopte conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º del Decreto-Ley 19.699|56, autorízase excepcionalmente la realización de fondos publicos poseídos en cumplimiento de lo establecido por la Ley 11.582 para adecuarlos al límite fijado por el Decreto-Ley 19.699|56 a las siguientes sociedades de capitalización por los valores nacionales que se indican:

Compañía Inmobiliaria Argentina de Adquisición Rentas C.I.A.D.A.R Sociedad Anónima por pesos 530.300.— c|l.;

Compañía Sol del Plata Sociedad Anónima Argentina de Acumulación y Ahorro, por $ 3.629.300.— curso legal;

La Monumental Sociedad Anónima de Capitalización, por $ 4.489.900.— curso legal;

La Principal Sociedad Anónima Argentina de Capitalización y Ahorro, por pesos $86.100.— curso legal;

Occidental Sociedad Anónima de Créditos y Ahorros, por $ 1.759.400.— curso legal.

Queda autorizada la realización de estos valores distribuídos en cuatro operaciones iguales en los meses de noviembre y diciembre de 1956 y enero y febrero de 1957.

Art. 2º — El régimen relativo a los fondos liberados a que se refiere el Artículo 1º, quedará sujeto a lo que establezca la reglamentación que oportunamente se adopte por el Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 3º—El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos A. Adrogué. — Eugenio A. Blanco.

DECRETO Nº 21.082. — Buenos Aires, 21|11|56

VISTO el Expediente número 20.286|56 y el Decreto-Ley Nº 12.961|56 por el que se establece el escalafón del personal administrativo y jerárquico aplicable a las empresas de capitalización y ahorro; y CONSIDERANDO: La necesidad de facilitar su ejecución por parte de las sociedades de capitalización en orden a lo establecido en el Decreto-Ley Nº 19.699|56; Que la recurrente, por las características de los planes que actualmente emite no puede utilizar sin previa modificación de su estructura técnica el recurso previsto por el Decreto número 19.910|56, en cuyas condiciones se perturbaría el proceso de recuperación económica; Que la situación que plantea a la recurrente la aplicación del mencionado escalafón, hace necesario realizar los fondos públicos que posee en virtud de la Ley 11.582, dentro de los límites establecidos por el Decreto-Ley número 19.699|56,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Sin perjuicio de lo que corresponda según la reglamentación que se adopte conforme a lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto-Ley núm. 19.699|56, *autorízase* excepcionalmente la realización de fondos públicos poseídos en cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 11.582 para adecuarlos al límite fijado por dicho Decreto-Ley a "La Metropolitana" Compañía de Acumulación de Ahorro S.A., por pesos *16.914.600.*— c|l., valores nominales. La realización de estos valores queda autorizada para ser distribuída en ocho (8) operaciones mensuales iguales a partir del mes de marzo de 1957, inclusive.

Art. 2º — El régimen relativo a los fondos liberados a que se refiere el Artículo 1º, quedará sujeto a lo que establezca la reglamentación que oportunamente se adopte por el Ministerio de Educación y Justicia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por *los señores* Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y Justicia y de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos A. Adrogué. — Eugenio A. Blanco.

Reglaméntase el Art. 57 del Dec.-Ley Sobre Empadronamiento

DECRETO Nº 3. — Bs. As., 3|1|57.

VISTO el artículo 57 del Decreto-Ley 8.521|56, y CONSIDERANDO: Que tal como se expresa *en* los considerandos del citado decreto-ley, sus disposiciones establecen un procedimiento de carácter excepcional, encaminado a promover una revisión general de los ficheros electorales, con el objeto de actualizar los registros y depurar su contenido, dolosamente alterado por las maniobras del régimen depuesto; Que mediante esa revisión general se alcanzarán dos objetivos complementarios, a saber: primero, que queden excluídos de los registros todos aquellos que no tengan derecho a figurar en ellos, y segundo; que nadie que tenga derecho a figurar en los registros quede excluído de los mismos; Que a fin de lograr este último objetivo es menester reglamentar adecuada*mente* el artículo 57 del Decreto-Ley 8.521|56, de modo que aquellos electores que por cualquier motivo no hayan concurrido al acto del empadronamiento, así como aquellos que se consideren indebidamente excluídos por las Juntas Empadronadoras o por el Registro Nacional de las Personas, dispongan de un remedio que les permita obtener, siempre que ello sea procedente, su inclusión en los padrones; Que ese remedio no puede ser otro que la presentación o el recurso ante la justicia electoral, organismo jurisdiccional de carácter permanente, que tiene a su cargo conocer en todo lo relativo al derecho electoral de los ciudadanos y a la formación de los ficheros de electores; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los ciudadanos que por cualquier circunstancia no se hubieren presentado ante las autoridades respectivas en el acto del empadronamiento dispuesto por el Decreto-Ley Nº 8.521|56, podrán hacerlo en cualquier tiempo ante el juez electoral de su domicilio. Acreditada debidamente la calidad de elector del presentado, verificado su domicilio y comprobada la existencia física del mismo, el juez dispondrá su inscripción en el registro, pudiendo eximirlo de las sanciones previstas por el artículo 63 del Decreto-Ley 8.521|56, si estimare que ha mediado justa causa. Los trámites de verificación del domicilio y de comprobación de la existencia física podrán ser delegados, si las circunstancias hicieren necesaria esa delegación.

Art. 2º — Las resoluciones del Registro Nacional de las Personas y de las Juntas Empadronadoras que, en virtud de los artículos 6º y 55º del Decreto-Ley 8.521|56, dispongan la exclusión de ciudadanos de los registros, deberán ser comunicadas a los interesados mediante carta certificada con aviso de retorno, quienes podrán reclamar en todo tiempo de esa exclusión ante el juez electoral de su domicilio.

Art. 3º — La presentación o reclamación de los ciudadanos a que se refieren los artículos precedentes, podrá formularse personalmente o por carta certificada con aviso de retorno, libre de porte. Si se hiciere por carta, los reclamantes deberán remitir la libreta de enrolamiento o cívica, la que les será devuelta en la misma forma, al último domicilio anotado en la libreta, dentro del más breve plazo.

Art. 4º — Las peticiones que se hayan radicado ante las juntas empadronadoras de distrito, serán giradas por éstas a los jueces electorales con la documentación e información reunida, para su resolución.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

NUEVAS NORMAS LEGALES QUE REGIRAN LA ...

(Viene de la Pág. 1)

B) . películas cuya exhibición no será obligatoria en ningún caso, y sin derecho a los beneficios de este decreto-ley.

La misma comisión determinará, asimismo, qué películas calificadas en la categoría "B" no son aptas para la exportación.

Art. 8º — El Instituto Nacional de Cinematografía, procederá a calificar anualmente, como mínimo, las salas de exhibición cinematográfica existentes en la Capital Federal y en el "Gran Buenos Aires", atendiendo a su ubicación, capacidad, calidad de los equipos de proyección y sonido, confort y ornamentación, en las siguientes categorías:

Salas "A", de lanzamiento o de primer estreno.

Salas "B", que comprenderá el resto de las salas no incluídas en la categoría "A".

Dos o más salas de lanzamiento podrán constituir una boca de salida.

Asimismo, el Instituto Nacional de Cinematografía agrupará las salas de categoría "B", atendiendo a su ubicación, capacidad, calidad de los equipos de proyección y sonido, confort y ornamentación, en los siguientes turnos de continuidad de exhibición:

a) Salas de "cruce".
b) Salas de cabecera de barrio.
c) Salas de primer turno.
d) Salas de segundo turno.
e) Salas populares.

Dentro de las salas de categoría "B" se fijarán, además, aquellas que podrán exhibir simultáneamente con las salas de lanzamiento, anticipándose a su turno, teniéndose en cuenta para ello las mismas condiciones de ubicación, capacidad, etc., ya enumeradas. Una película no podrá exhibirse simultáneamente en más de (10) diez salas de exhibición simultánea de la Capital Federal y Gran Buenos Aires y hasta (14) catorce en el interior del país.

Para establecer estas calificaciones así como la ubicación de las salas en cada turno y selección de las de exhibición simultánea con las de lanzamiento, el Instituto Nacional de Cinematografía contará con el asesoramiento de un Consejo ad-honorem formado por dos representantes de la producción y dos de la exhibición, que tendrá en cuenta las propuestas que los exhibidores interesados hagan para sus salas respectivas.

Art. 9º — La exhibición de las películas nacionales se ajustará al siguiente procedimiento:

a) A partir de la fecha de su calificación cada película estará durante el término de un mes sujeta a su libre contratación por los exhibidores de las salas de lanzamiento. Pasado ese término sin que la película haya sido contratada, el Instituto Nacional de Cinematografía determinará por medio de un sorteo entre las salas que menor número de películas hayan lanzado qué sala de lanzamiento deba exhibirla obligatoriamente.

Las películas deberán ser calificadas dentro del mes siguiente a la fecha de terminación de su proceso de laboratorio.

b) La exhibición de las películas nacionales por los turnos inmediatos al de lanzamiento podrá hacerse, sucesivamente, inmediatamente de finalizado éste.

c) Cada película calificada como de exhibición obligatoria deberá ser exhibida, en primer estreno por una de las salas incluídas en la categoría "A".

d) Las salas de categoría "B" con excepción de las populares y de cruce tendrán la obligación de exhibir la mitad de las películas calificadas como de exhibición obligatoria. Asimismo cada película deberá ser exhibida en la mitad de dichas salas.

e) Las salas de "cruce", exhibirán una película trimestralmente y su permanencia en la sala se regirá por el procedimiento establecido para las de "lanzamiento".

f) Las salas de cruce deberán iniciar la exhibición dentro de las tres (3) semanas de finalizada la exhibición de cada película en la sala de lanzamiento y las salas de los restantes turnos de exhibición, dentro de la semana siguiente a la finalización de la exhibición en el turno precedente.

g) Si al finalizar los términos citados en el apartado f) para cada turno, alguna película nacional no hubiera sido exhibida en la forma que queda dispuesta, el Instituto Nacional de Cinematografía determinará, por medio de un sorteo, entre las salas del turno correspondiente que no la hubiera exhibido, cuáles tendrán la obligación de hacerlo, hasta completar el cincuenta por ciento (50 %) de las salas de ese turno.

h) Cuando las películas nacionales fueran exhibidas por libre contratación, los exhibidores recibirán del fondo de fomento cinematográfico un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) de la recaudación bruta lograda en su sala por la película contratada que le será abonado al finalizar la exhibición.

i) Si durante la libre contratación un productor o distribuidor no acordara a un exhibidor una película, dentro de los términos que quedan establecidos, el exhibidor no será pasible de sanción por incumplimiento si su defecto de exhibición de películas nacionales no es superior al producido por la negativa mencionada. La película en cuestión perderá el derecho de exhibición en el turno en que fuere negada y en la proporción del defecto causado en la obligación de exhibición.

j) Cuando el porcentaje de salas de exhibición o películas no diere por resultado un número entero se tomará el número mayor la primera vez y el menor la segunda vez que se diere el caso y así sucesivamente.

Art. 10. — Las películas de exhibición obligatoria permanecerán en la sala de lanzamiento como mínimo una semana, y continuarán sucesivamente en cartel por otra semana siempre que el número de espectadores asistente los días jueves, viernes, sábado y domingo sea superior al fijado periódicamente y por sala por el Instituto Nacional de Cinematografía.

Para tal determinación se tendrá en cuenta que los exhibidores obtengan en todos los casos un mínimo beneficio.

En los cines populares los exhibidores contratarán libremente las películas nacionales y tendrán obligación de exhibir cuatro (4) semanas por trimestre películas nacionales si renuevan el programa semanalmente o en períodos mayores, o cuatro (4) sábados y domingos por trimestre si renuevan el programa en términos menores a la semana.

Será obligatoria la exhibición de un noticiario argentino en todos los cines del país en cada una de las secciones bases de sus programas; el Instituto Nacional de Cinematografía establecerá el régimen al cual se ajustará la exhibición de películas nacionales de corto metraje.

Art. 11. — Los exhibidores del interior del país contratarán libremente las películas y tendrán obligación de exhibir cuatro (4) semanas por trimestre películas nacionales si renuevan el programa semanalmente o en períodos mayores y cuatro (4) sábados y domingos por trimestre si renuevan el programa en períodos menores a la semana, y cuatro (4) domingos si renuevan el programa diariamente.

Art. 12. — La explotación de las películas de largo metraje se efectuará sin excepción en todo el país mediante el sistema denominado "porcentaje", sin exigirse seguro mínimo alguno.

Art. 13. — Fíjase la siguiente escala de porcentaje que los exhibidores deberán abonar a los productores y/o distribuidores por la contratación de las películas nacionales, previa deducción de los impuestos que gravan directamente el espectáculo cinematográfico:

A) - en las salas de lanzamiento el 50 % de la entrada bruta, como mínimo, correspondiente a todo el día de exhibición;

B) - en el resto de las salas, el porcentaje será de 40 % de la entrada bruta diaria, como mínimo, excepto las del segundo turno y populares cuyo porcentaje será 35 % y 30 % respectivamente en la entrada bruta diaria.

El importe de la contratación de las películas nacionales, deberá ser depositado dentro de los diez días.

CAPITULO IV

DE LA CALIFICACION PROTECTORA DE LOS MENORES

Art. 14. — El Instituto Nacional de Cinematografía, por conducto de una subcomisión especial que se integrará con representantes en mayoría de los organismos educacionales y de la producción y exhibición, en minoría, designada al efecto, calificará las películas de todo origen y las "colas" de las mismas previamente a su exhibición, a fin de determinar si por razones de carácter educacional, es adecuada o no su exhibición a los menores de 18 años. Igualmente, calificará las películas que deben considerarse como de carácter infantil, y para integrar programas para niños. Los representantes de la producción y de la exhibición tendrán voz pero no voto.

CAPITULO V

DEL FONDO DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO

Art. 15. — El Fondo de Fomento Cinematográfico, cuya administración estará a cargo del Instituto Nacional de Cinematografía, se integrará:

A) . Con un importe equivalente al 10 % del precio de toda entrada o localidad, que los empresarios exhibidores recargarán sobre el mismo, y que deberán depositar dentro de los diez días a la orden del Instituto Nacional de Cinematografía, en una cuenta especial que se abrirá al efecto.

B) - Con el importe de las tasas que por visación de exhibición de películas extranjeras de largo metraje podrá establecer el Poder Ejecutivo a propuesta del Instituto Nacional de Cinematografía.

C) . Con las multas y demás recursos que especialmente se determinen.

CAPITULO VI

DEL FOMENTO CINEMATOGRAFICO

Art. 16. — El otorgamiento de créditos bancarios a la industria cinematográfica estará sujeto a las leyes y reglamentos comunes vigentes.

En ningún caso podrán establecerse disposiciones especiales para el crédito cinematográfico, ni que le otorguen carácter especial o privilegiado, y las que existieren quedan derogadas debiendo sujetarse los Bancos a la disposición de este artículo.

Art. 17. — El Instituto Nacional de Cinematografía deducirá del "Fondo de Fomento Cinematográfico", dentro de las condiciones que se establecerán en la respectiva reglamentación, los importes necesarios para atender:

A) - El otorgamiento de "Fondos de recuperación industrial" que se concederán al finalizar cada año a las películas nacionales calificadas como de exhibición obligatoria que hubieren sido estrenadas, que se calculará con relación al producido bruto de su exhibición con arreglo de los siguientes porcentajes:

14 % para las filmadas en blanco y negro.

16 % para las filmadas en colores y cinemascope en blanco y negro.

20 % para las filmadas en cinemascope en colores o procedimientos similares.

Estos porcentajes se aplicarán durante los primeros 12 meses a partir de la fecha de su primer estreno en el país. Transcurrido este tiempo los citados porcentajes se reducirán a la mitad y se aplicarán únicamente a los 12 meses subsiguientes. Transcurrido este nuevo plazo no se otorgarán "Fondos de recuperación industrial".

B) - El otorgamiento de premios especiales a las mejores películas nacionales de corto y largo metraje, que por sus relevantes méritos artísticos, culturales, científicos y educacionales, sean calificadas al finalizar cada año por un jurado especial constituído por representantes del Instituto Nacional de Cinematografía, de los organismos educacionales nacionales y sectores de la cinematográfica. Estos premios se distribuirán al 50 % de las películas calificadas en la categoría A) hasta un máximo de 15 y serán decrecientes hasta un 20 % del primer premio.

C) - El otorgamiento de premios a los artistas y equipos técnicos.

D) - El otorgamiento de premios especiales a los empresarios exhibidores que hayan estrenado o exhibido anualmente mayor porcentaje de películas nacionales declaradas de exhibición obligatoria. En una misma sala de lanzamiento no podrán exhibirse sucesivamente más de dos películas de un mismo sello o productora.

E) - La difusión en el exterior de las películas nacionales de exhibición obligatoria, en la forma que determine la reglamentación, así como la participación en certámenes internacionales.

F) - La creación y la participación en el sostenimiento del Centro Experimental Cinematográfico, que tendrá a su cargo la formación de artistas y preparación de técnicos, así como la constitución de una Cineteca y Biblioteca especializada.

G) - El fomento del corto metraje y estímulo al cine experimental.

H) - El fomento de la actividad teatral y del Museo Nacional de Bellas Artes.

I) - El fomento previsto en el artículo 9º, inciso h) y en el artículo 18º.

Los saldos sobrantes que arrojare el Fondo de Fomento Cinematográfico serán transferidos al concluir cada ejercicio anual para incrementar el siguiente.

Art. 18. — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior se fomentará especialmente la producción de películas nacionales calificadas como de carácter infantil, otorgándose premios especiales para esa producción, que el Instituto Nacional de Cinematografía fijará por separado. Asimismo les será fijado un mayor fondo de recuperación industrial. Los exhibidores retendrán para sí el 50 % de lo recaudado para el Fondo de Fomento Cinematográfico en las funciones con programas para niños que incluyan principalmente películas calificadas de carácter infantil.

CAPITULO VII

DE LA COPRODUCCION

Art. 19. — El Instituto Nacional de Cinematografía fomentará la coproducción con las empresas cinematográficas extranjeras y con los países que la deseen, pudiendo celebrarse acuerdos especiales que determinen liberalmente las condiciones de contratación, explotación y el giro de fondos. En todos los casos los convenios de co-producción se regirán por las cláusulas económicas que previamente sean aprobadas por los organismos gubernativos competentes.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 20. — Las películas de propaganda comercial no serán consideradas a los efectos de esta ley.

Art. 21. — Libérase, por el término de dos años, de gravámenes y derechos aduaneros la importación de maquinarias, instrumental de filmación y sus implementos, materiales lumínicos y accesorios y demás elementos destinados exclusivamente a la producción cinematográfica que se introduzcan, siempre que la industria nacional no las produzca, lo que determinará el Ministerio de Comercio e Industria.

Los materiales introducidos al amparo de la presente exención no podrán ser vendidos ni transferidos sin autorización previa del Ministerio de Hacienda y quedarán sujetos a los requisitos de comprobación de empleo y demás medidas de contralor que adopte la Dirección Nacional de Aduanas con el asesoramiento del Instituto Nacional de Cinematografía.

CAPITULO IX

SANCIONES

Art. 22. — El que de cualquier modo atentare contra la libertad de expresión cinematográfica, ejercitando censura o impidiendo la libre circulación y exhibición de una obra cinematográfica, será reprimido con prisión de uno a seis meses.

Art. 23. — Los exhibidores que no cumplan con las disposiciones relativas a la exhibición obligatoria de películas nacionales se harán pasibles de sanción, que se aplicará en la forma siguiente: una multa cuyo monto será igual al ingreso bruto de 1 a 10 días de exhibición. Se tomará como ingreso bruto de 1 día de exhibición, a los efectos de este artículo al promedio diario del trimestre, en que el exhibidor no hubiera cumplido con dicha obligación. Terminado dicho plazo deberá exhibir películas nacionales por el término obligatorio en que hubiera dejado de hacerlo.

Dicha sanción no se aplicará cuando no hubiere películas nacionales calificadas de exhibición obligatoria disponibles o si hubiere sido negado por el productor y/o distribuidor, lo que se probará en la forma que determine la reglamentación.

Art. 24. — El que adultere o suministre datos inexactos en cualquier documento elevado al Instituto Nacional de Cinematografía u organismo dependiente, relativo a "borderaux", planillas de información, o costos, deberá abonar una multa de dos mil a cinco

mil pesos moneda nacional, sin perjuicio de la responsabilidad penal que le correspondiere.

Art. 25. — Las disposiciones de la ley represiva de los monopolios y de la especulación serán aplicables especialmente a quienes incurrieren en tales actos respecto de la producción, exhibición y comercialización de las películas nacionales.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 26. — El Instituto Nacional de Cinematografía calificará las películas existentes sin estrenar al día de la sanción del presente decreto-ley y establecerá un régimen adecuado para su exhibición obligatoria que contemple los intereses de la producción y de la exhibición.

Art. 27. — En ningún caso la obligatoriedad de exhibición establecida en el art. 9º, inc. d) podrá superar en el año el 40 % de la totalidad de los días de exhibición de cada sala. Cuando el aumento de la producción haga prever esta situación el Instituto Nacional de Cinematografía reglamentará equitativamente y contemplando los intereses de la exhibición y producción la forma de distribuir las películas calificadas como de exhibición obligatoria entre las salas comprendidas en el citado inciso de manera que no quede sin exhibición toda película que haya sido calificada en el apartado A del artículo 7º.

Art. 28. — Deróganse todas las disposiciones vigentes que se opongan a lo dispuesto en el presente decreto-ley.

Art. 29. — El presente decreto-ley será refrendado por el señor Vicepresidente Provisional de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, de Marina, de Aeronáutica, de Hacienda, de Comercio e Industria, de Relaciones Exteriores y Culto y Educación y Justicia.

Art. 30. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Arturo Ossorio Arana. — Teodoro Hartung. — Julio C. Krause. — Eugenio A. Blanco. — Rodolfo Martínez. — Luis A. Podestá Costa. — Carlos A. Adrogué.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

DECRETOS

Ministerio del Interior

MOVIMIENTO DE PERSONAL
RENUNCIAS

15.619—27|8|56. — Oficial 4º, de la ex Secretaría de Asuntos Técnicos, Leoncio Oscar Azancot (Matrícula 1.467.313).

15.677—27|8|56. — Juan Cecilio Ramírez de Cartagena y Federico Rafael Lachica, al cargo de Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de La Rioja.

15.680—27|8|56. — Julio Hipólito Guillermo Olivera, al cargo de Secretario de la Intervención Nacional en la Provincia de San Luis.

15.681—27|8|56. — En la Intervención Nacional en la Provincia de Santa Fe: Secretario, Eduardo Ramón Simoniello; Oficial Mayor, Pedro Pilar Rivero y Jefe de Despacho, Abel Argento Argüelles.

15.685—27|8|56. — Luis Avelino Daneri y Miguel Angel Arus, al cargo de Secretario y Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la Provincia de Entre Ríos, respectivamente.

14.700—14|8|56. — Justo N. Pisarello, al cargo de Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la Provincia de Chaco.

14.701—14|8|56. — Luis Carlos Solari, Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la Provincia de Corrientes.

15.133—20|8|56. — Jorge Manuel Díaz Cerri, Oficial Mayor de la Intervención Nacional en la Provincia de Catamarca.

CESANTIAS

14.479—10|8|56. — Auxiliar 4º de la Dirección Nacional de Migraciones, Juan Bautista Ortiz Moreno (Matrícula 597.170).

15.129—20|8|56. — Oficial 4º de la Dirección Nacional de Migraciones, Julio Florencio Díaz (M. 2.131.561).

15.131—20|8|56. — En la Dirección Nacional de Migraciones: Auxiliar Mayor, María Rosa López (Libr. Cív. 3.470.441); Auxiliar 3º, Bienvenida Pérez (L. C. 39.068) y Auxiliar 4º, Catalina Margueirat (L. C. 439.530).

15.137—20|8|56. — En la Presidencia de la Nación: Oficial 7º, Osvaldo Agustín González (M. 4.077.987); Oficial 7º, Dardo Matías Alonso (Matrícula 4.234.783) y Auxiliar 3º, Juan Carlos Ferreyro (M. 4.135.288).

15.679—27|8|56. — Oficial Subinspector de la Policía Federal, Eduardo Antonio Venero (M. 421.973).

14.702—14|8|56. — Oficial Subinspector de la Policía Federal, Héctor Luis García Rey (M. 2.003.583).

POLICIA DE TERRITORIOS
RETIROS

15.616—27|8|56. — Sargento, Domingo Barilá, destacado en Misiones.

15.618—27|8|56. — Sargento, Agustín Pampiglione, destacado en Río Negro.

14.697—14|8|56. — Sargento, Jesús Cativa, de la Policía de la ex Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

14.698—14|8|56. — Agente, Ramón Ferreyra, de la ex Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia.

14.703—14|8|56. — Agente, Luis García, destacado en Chubut.

14.704—14|8|56. — Cabo, Ricardo Augusto Fuenteseca, destacado en Misiones.

14.705—14|8|56. — Escribiente, Bernardino Figueredo, destacado en Misiones.

14.858—14|8|56. — Cabo, Lorenzo Bel, destacado en Neuquén.

14.859—14|8|56. — Sargento, Francisco Primavera, destacado en Río Negro.

14.862—14|8|56. — Agente, Narciso Romero, destacado en Misiones.

14.861—14|8|56. — Acéptase la renuncia del Auxiliar, Angel Juan Gayone, destacado en la Provincia de Río Negro.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

MOVIMIENTO DE PERSONAL

15.497—23|8|56. — Establécese que la designación de Director de 3ª, Juan Antonio Nicholson (M. 1.735.755), dispuesta por Decreto Nº 6.459, debe considerarse efectuada como Director de 5ª.

15.314—22|8|56. — Déjase establecido que la suma de $ 621 m/n. a que se refiere el art. 3º del Decreto 9.555 de fecha 28|5|56, debe considerarse asignada a favor de cada uno de los funcionarios citados en el mismo.

15.365—23|8|56. — Autorízase el desembarco en el Puerto de Rosario de un destacamento armado de la Fragata de la Armada Británica "Veryan Bay", entre los días 22 al 27|8|56, a fin de que puedan rendir un homenaje al Libertador General José de San Martín.

14.720—14|8|56. — Declăranse huéspedes de honor del Gobierno Argentino a los Ministros de Transportes y de Comunicaciones de la República Federal de Alemania, D. Hanschristoh Seebohm y D. Siegfried Balke, respectivamente, y a la comitiva que les acompaña, mientras dure su permanencia en el país.

14.972—16|8|56. — Declăranse huéspedes oficiales de la Nación Argentina, al Comandante en Jefe del Comando del Ejército de los Estados Unidos de América en el Caribe, General de Ejército, D. W. K. Harrison, y a las personas que integran la delegación, mientras dure su permanencia en el país.

Ministerio de Hacienda

MOVIMIENTO DE PERSONAL
NOMBRAMIENTOS

16.250—5|9|56. — Director General de Servicios de Seguros, Reaseguros, Capitalización y Ahorros, Eduardo Augusto Bonneu (M. 1.738.180); Subdirector General, Pedro Luis Merni (M. 4.130.079); Síndico, Andrés Amadeo Amil (M. 1.732.684).

16.539—10|9|56. — Director Nacional de Estadística y Censos, Juan Antonio Rodal (M. 240.545).

16.797—11|9|56. — Oficial Superior de 9ª, de la Dirección General Impositiva, Fernando Caride (M. 4.039.213).

16.798—11|9|56. — Asesor Letrado de la Dirección General Impositiva, Carlos Funck Moreno (M. 1.433.824).

16.544—10|9|56. — Desígnase al Procurador Fiscal Nacional del Trabajo de la Capital, que corresponda a efectos de que asuma la defensa del Fisco en el juicio "Carbone Domingo y otros", sobre despido.

16.540—10|9|56. — Promuévese a Oficial Superior de 3ª, de la Dirección General Impositiva, al Oficial Superior de 7ª, Julio Argentino Radmil (M. 454.221).

RENUNCIAS

16.554—10|9|56. — Subdirector de la Dirección General Impositiva, Elías Armando Nanclares (M. 1.153.577).

16.771—11|9|56. — Subgerente General (interino) del Banco de la Nación Argentina, Juan Cersósimo.

16.772—11|9|56. — Director del Banco de la Nación Argentina, Saturnino Montero Ruiz.

16.932—11|9|56. — Dirección General Impositiva: Oficial Superior de 4ª y de 7ª, Manuel Gerardo Domínguez (M. 263.669), Héctor Ismael Vasconcelo (M. 439.788); Oficial Superior de 8ª, Rodolfo Fernández (M. 181.820); Oficial Mayor, Lorenzo Emilio Antonio Furmento (M. 330.140), Rafael Ricardo Gowland (M. 483.179); Oficial Mayor, Guillermo Schattenhofer (M. 1.710.394); Oficial 2º, Luis Lorenzo Artigue (M. 820.606), Mirko Jacinto Ferrari (M. 2.450.165); Oficial 3º, Juan Carlos Robles (Mat. 549.853); Oficial 6º, Félix Toribio Almagro (M. 7.427), Sara Elena Mentaberry de Brunetti (L. C. 1.326.072), Dora Julieta María Carricarte de García (L. C. 99.268); Oficial 8º, César Osvaldo Clemant (M. 4.236.926), Zulema Aon Rossi de Arias Duval (L. C. 539.303), María Angélica Pontorno de Clemente (L. C. 99.354), Alidie Ibel Moraga de Castaño (L. C. 3.054.359); Oficial 9º, Domingo Juan Frascarolo (M. 3.619.665); Auxiliar Principal, Oscar Darío Bartolomé Guevara (Matrícula 6.832.407), Matilde Elvira Martínez (L. C. 426.864), Otilia Josefina Carne de Piñeiro (L. C. 113.635), Vicenta Flora Grappiolo de Torres (L. C. 3.089.380); Auxiliar 2º, Nélida Belmon de Vergara (L. C. 1.337.684), Lía Margot Etulain (L. C. 1.305.010), Liliana Carmen Lagña Fietta (L. C. 2.978.603), Antonio José Lucifora (M. 4.081.297), Roberto Luis de Hoz (M. 56.207), Clotilde Antonia Bonello de Fontanarrosa (L. C. 312.477); Auxiliar 6º, Elvira Kiddle (Lib. Cív. 902.077); Auxiliar 7º, Rubén Héctor Sessarego (M. 4.147.657), Marta Telma Amadeo Videla (L. C. 2.989.978), Mario Castro (M. 4.096.439), Juan Carlos Garcá (C. I. 4.398.239), Nélida Juana Zipman de Jaievsky (L. C. 702.910), Laura Mercedes Cernetti (L. C. 507.551), José Sebastián Conde (M. 4.195.047).

16.933—11|9|56. — Contaduría General de la Nación: Auxiliar 2º, Mercedes Matilde Margarita Ferrer (Lib. Cív. 4.373.233); Dirección General de Suministros del Estado: Oficial 9º, Juan Rubén Norberto Demaría (Matrícula 4.120.266).

16.934—11|9|56. — Ministerio de Hacienda: Oficial Principal, Jorge Alberto Roca (M. 4.042.422); Contaduría General de la Nación: Oficial 4º, Fernando Justo Rizo Patrón (Matrícula 3.821.894); Auxiliar 4º, Elba Nélida Rossi de Gallino (L. C. 2.132.151); Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: Auxiliar 2º, Mario Horacio Betbeder (M. 4.134.193), Héctor Omar López (M. 4.346.564), Mateo Leone (M. 1.804.209).

CESANTIAS

16.543—10|9|56. — Oficial Mayor, de la Dirección Nacional de Aduanas, Roberto Horacio Treviranus (Matrícula 549.163).

Apruébase Procedimiento en Educación Física

DECRETO Nº 23.111

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956.

VISTO: Que el Decreto Nº 13.908 del 1º de agosto de 1956 en su artículo 1º, fija el plan de estudios provisional para el corriente año para los Institutos Nacionales de Educación Física (Varones y Mujeres), y CONSIDERANDO: Que por una omisión involuntaria al redactarse el proyecto de decreto pertinente, no se incluyó el plan de estudios especial para el Instituto Nacional de Educación Física —Sección Mujeres—; Que corresponde señalar que el inconveniente apuntado ha sido salvado en la práctica por la Dirección del precitado establecimiento educativo, al formular el reajuste de profesores de esa casa de estudios y organizar el plan de trabajo que se desarrolló durante el presente curso lectivo, tareas que se realizaron ajustándose estrictamente al proyecto que oportunamente fuera elevado: Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el procedimiento adoptado por la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física (Sección Mujeres) dependiente de la Dirección de Deportes y Educación Física del Ministerio de Educación y Justicia, al aplicar, con carácter provisional y por el corriente año de 1956, el plan de estudios que a continuación se consigna:

MATERIAS	AÑOS I°	II°	III°
Departamentos			
I—Ciencias Biológicas.			
Biología Aplicada	2		
Anatomía Aplicada	4		
Fisiología Aplicada		3	2
Contralor de la Educación Física			2
II—Pedagógico.			
Organización de la educación física		3	2
Filosofía	2		
Psicología Aplicada	2		
Pedagogía Aplicada		2	
Didáctica y Práctica Pedagógica		2	2
Ciencia de la Educación			2
Historia de la Educación Física			2
III—Técnico.			
Introducción a la Educación Física	2		
Análisis de movimiento		2	
Programa de educación física		2	2
Organización de la Educación Física		3	2
Recreación			2
IV—Educación Física.			
Gimnasia	5	3	3
Danza moderna		2	2
Educación rítmica, musical y canto	3		
Danzas folklóricas		2	
Gimnasia correctiva			2
Atletismo	3 (1)	3	3
Natación	3	3	3
Pelota al cesto	3		
Hockey	2	2	
Soft - ball	3	3	
Basket - ball		3	2
Volley - ball		2	
Tennis			3
Deportes (a elección)			4
TOTAL	31	34	35

(1) Las actividades de atletismo podrán alternarse con natación, de acuerdo con las necesidades y posibilidades de la enseñanza.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial y archívese.

ARAMBURU. — Carlos A. Adrogué

16.549—10|9|56. — Dirección Nacional de Aduanas: Oficial 6º, Aníbal Alejandro Botti (M. 2.126.705); Oficiales 7º, Domingo Arroyo (Matrícula .136.006), Enrique Arias (Matrícula :.283.206), Constantino Borelli (Mat. 2.177.267), Alberto Balboa (Matrícula 3.691.805) y Auxiliar Principal, Francisco Pilar Barrientos (Matrícula 2.761.856).

16.556—10|9|56. — *Oficial 6º*, de la Dirección Nacional de Aduanas, Talib Quintale (M. 5.961.543).

16.366—6|9|56. — Al Banco Central de la República Argentina, para que con cargo a la partida *Subsidios y Subvenciones*, que figura en su presupuesto del año en curso, otorgue la contribución que se detalla a continuación:

Partida Subsidios y Subvenciones	Importe a acordarse m$n.
1 Subsidios y subvenciones	
2 Deportes y clubes	
Club del Personal del Banco Central de la República Argentina	60.000

16.362—6|9|56. — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en licitación pública un automóvil Fiat, modelo 1400, motor Nº 031.244, año 1951, perteneciente a la Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión.

16.370—6|9|56. — Autorízanse las prórrogas acordadas a la firma Horkay - Sorg. Aparatos Científicos Argentinos, para cumplimentar la orden de compra Nº 1.051|53, sin aplicación de sanciones por mora. Reintégrese a dicha firma la suma de $ 7.140, que le fuera descontada *en concepto* de multa por mora.

16.541—10|9|56. — Autorízase al Ministerio a transferir sin cargo de "Ministerio" a la Dirección General Inmobiliaria, ambas dependencias comprendidas en jurisdicción de dicho departamento de Estado, los bienes muebles que forman parte del presente decreto.

16.542—10|9|56. — Autorízase al Ministerio a transferir sin cargo de "Ministerio" a la Contaduría General de la Nación, Dirección Nacional de Aduanas y Dirección General Inmobiliaria, dependencias que integran la organización *administrativa* de dicho Departamento de Estado, los bienes muebles que forman parte integrante de este decreto.

16.371—6|9|56. — Suspéndese del Registro de Proveedores del Estado, por el término de 1 año, a la razón social unipersonal Electro - Material de Arnoldo Bernardo Duckwitz, con domicilio en Moreno Nº 3201, Capital Federal.

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Expediente Nº 546.178 de 1956

ASUNTO: Lámina formada por tres hojas, dos externas; una celeste y otra blanca constituídas totalmente por un material sintético termoplástico, y la interna, de color blanco, constituída por fibras celulósicas y sintéticas.

RESOLUCION Nº 1.221 (D. T.)

Buenos Aires, 21 noviembre de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Mosso Hnos. solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a un material sintético plástico, cuya muestra acompaña;

Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-941.550 que la muestra recibida para su examen es una lámina formada por tres hojas, dos externas; una celeste y otra blanca, constituídas totalmente por un material sintético termoplástico (cloruro de polivinilo) y la intermedia de color blanco, constituída por fibras celulósicas y sintéticas; su composición aproximada es la siguiente:

Cloruro de polivinilo .... 62 o/o
Fibras celulósicas y sintéticas 38 „

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan que la mercadería consultada carece de partida en el arancel por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 o|o asimilable a los efectos cambiarios a la partida 4744 bis;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

R e s u e l v e :

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado a. 42 o|o, asimilada a los efectos de cambios a la partida 4744 bis.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en *los términos* del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de *la presente: al Boletín* Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de a Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido. archívese por el Departamento citado en primer término. — César Ignacio Stange, Subdirector Nacional de Aduanas.

e.9|1-Nº 138-v.9|1|57

Expediente Nº 557.498 de 1956

ASUNTO: Máquinas para filtrar, recuperar y purificar aceite.

RESOLUCION Nº 1.222 (D. T.)

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que la firma Jorge E. Slater solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar a maquinas denominadas "Hilliard Hilco" cuyo folleto ilustrativo acompaña a tal fin; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan *que* la mercadería consultada son máquinas marca "Hilliard Hilco" que las individualizan, según el prospecto adjunto, de la siguiente manera: Nº 1: Para filtrar aceite; Nº 2: *Recuperadora* de aceite; Nº 3: Purificadora de aceite, y la Nº 4: recuperadora de aceite, grande, cuyo despacho corresponde efectuarse por las partidas 1.799 a 1.802, según su peso, en el concepto de máquinas de hierro en general; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

R e s u e l v e:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por las partidas 1799 a 1802, según su peso.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la *reglamentación* de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange - Subdirector Nacional de Aduanas.

e.9|1-Nº 139-v.9|1|57

***Expediente* Nº 547.037 de 1956**

Asunto: "Vulkacit WL", producto en polvo constituído por una sustancia que presenta los caracteres de ciclohexil-etil-ditiocarbamato de sodio.

RESOLUCION Nº 1.223 (D. T.)

Buenos Aires, noviembre 21 de 1956.

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento *arancelario* que corresponde asignar al producto denominado "Acelerante Vulkacit WL", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante *certificado* Nº B-946.939 que la muestra recibida es un producto en polvo de color blanco y olor ligeramente sulfurado amoniacal, constituído por una sustancia que presenta los caracteres de ciclohexil-etil-ditiocarbamato de sodio; Que el Tribunal de Clasificaciones y *la Junta* del ramo de Drogas dictaminan que la mercadería consultada corresponde despacharse por la partida 4.859, valor declarado al 18 %; Por ello y en virtud de *lo dispuesto por* el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas,

R e s u e l v e:

Declárase que la mercadería de *referencia* debe despacharse por la partida 4.859, valor declarado al 18 %.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese —en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana— por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange - Subdirector Nacional de Aduanas.

e.9|1-Nº 140-v.9|1|57

Expediente Nº 554.119 de 1956

ASUNTO: Motores diesel *marca* "Hatz", adaptables a diversos usos.

RESOLUCION Nº 1.224. (D. T.). Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Gmo. Gabelsberger y Cía. S.R.L., que corresponde asignar a mo- solicita se establezca el tratamiento arancelario que se tores diesel marca "Hatz", refrigerados a *agua o aire* indistintamente, que se importarán equipados con arranque eléctrico y dínamo "Bosch", con su respectivo embrague y brida de acoplamiento a la caja de cambio, adaptable a diversos usos, para lo cual acompaña folleto ilustrativo; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que siempre que dichos motores no excedan de 700 kilos *de peso, en orden* a lo establecido en el punto 3º de la resolución de 11 de julio de 1950 (R. V. Nº 867, publ. Boletín D.N.A., vol **XIII**, página 771), corresponden despacharse por la partida 639; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse por la partida 639, aforo kilo o$s. 1,50 D.F. o$s. 0,635.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese — en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana — por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de *Clasificaciones* y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
Subdirector Nacional de Aduanas
e.9|1-Nº 141 v.9|1|57

Expediente Nº 547.172 de 1956

ASUNTO: Aparato para medir el caudal de líquido en máquinas refinadoras de aceite.

RESOLUCION Nº 1.225. (D. T.). *Buenos* Aires, 21 de noviembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Pablo O. Barrera, despachante de aduana en representación de Molinos Río de la Plata S.A., solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al artículo ilustrado en el folleto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que *según el prospecto* adjunto la mercadería consultada trata de un aparato destinado a medir el caudal de líquido que sale por el sistema de las máquinas refinadoras de aceite, constituyendo un accesorio no alcanzado por partida alguna del arancel, por lo que su despacho corresponde efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 % asimilable a los efectos *cambiarios* a la partida 1.799; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que la mercadería de referencia debe despacharse con arreglo a su valor declarado al 42 %, asimilada a los efectos de cambios a la partida 1.799.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese — en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana — por el *Departamento* Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer *término*.

César Ignacio Stange.
Subdirector Nacional de Aduanas
e.9|1-Nº 142-v.9|1|57

Expediente Nº 548.390 de 1956

ASUNTO: Acido nordihidroguayarético (2 - 3 diuretil - 1 - bis - (3 - 4 dihidroxifenil) butano.

RESOLUCION Nº 1.226. (D. T.). Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma *Laureano* Baudizzone solicita se establezca el tratamiento arancelario que corresponde asignar al producto denominado "ácido *nordihidroguayarético*", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química acredita mediante certificado Nº B-946.940, que la muestra recibida para su examen es un polvo blanco, insoluble en agua, soluble en alcohol, éter, *acetona y* álcalis diluídos, constituída por ácido nordihidroguayarético (2-3 diuretil-1-4-bis-(3-4 dihidroxifenil) butano; cuyos caracteres analíticos son los siguientes:

Punto de fusión 180º 182ºC
Cenizas .... Vestigios

Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo de Drogas dictaminan que la mercadería consultada corresponde despacharse por *la partida* 4.271, valor declarado con el derecho de 6 %; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana.

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el producto de referencia debe despacharse por la partida 4.271, valor declarado al 6 por ciento.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese — en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana — por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de *Clasificaciones y a la* Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
Subdirector Nacional de Aduanas
e.9|1-Nº 143-v.9|1|57

Expediente Nº 552.228 de 1956

ASUNTO: S|clasificación suspensión neumática para vehículos automotores o sus acoplados.

RESOLUCION Nº 1.227. (D. T.). Buenos Aires, 21 de noviembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma Luis R. Piantanida S.R.L., solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente a la mercadería ilustrada en el prospecto que acompaña; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta

del ramo dictaminan que se trata de dos bolsas de caucho y tela adherida entre sí, que presentan en ambos lados sendas planchuelas de acero para ser aplicadas a los chasis de camiones o acoplados una vez infladas, sustituyendo así a los elásticos metálicos, cuyo despacho debe efectuarse por la partida 637 de la Tarifa y Arancel de Importación, por configurar la mercadería consultada, piezas con características especiales concebidas y aplicables, únicamente, en la suspensión neumática de vehículos automotores o sus acoplados, debiendo en consecuencia considerársela partes de chasis; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho de la mercadería de autos debe efectuarse por la partida 637, aforo kilo o$s. 0,80 D.F. o$s. 0.376.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese — en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana —, por el departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
Subdirector Nacional de Aduanas
e.9|1-Nº 144-v.9|1|57

Expediente Nº 546.551 de 1956

ASUNTO: "Muravin KF", líquido que presenta caracteres de una sal de amonio de un alquil sulfato disuelto en alcohol butílico.

RESOLUCION Nº 1.232. (D. T.). Buenos Aires, 29 de noviembre de 1956

VISTO y CONSIDERANDO: Que la firma S. O. Pereyra solicita se establezca el tratamiento arancelario pertinente al producto denominado "Muravin KF", cuya muestra acompaña; Que la Dirección Nacional de Química mediante análisis Nº B-949.612 acredita que la muestra recibida para su examen trata de un producto líquido, límpido, viscoso, de color amarillo pardusco, de olor a butanol, de reacción neutra, insoluble en agua, soluble en álcalis, que presenta caracteres de una sal de amonio de un alquilsulfato, disuelto en alcohol butílico; Que el Tribunal de Clasificaciones y la Junta del ramo dictaminan que el producto consultado, denominado "Muravin KF", carece de partida en el arancel por lo que su despacho debe efectuarse con arreglo a su valor declarado con el derecho de 42 %, siendo asimilable a los efectos de cambios a la partida 4.315; Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana,

El Director Nacional de Aduanas, Resuelve:

Declárase que el despacho del producto en consulta debe efectuarse por su valor declarado al 42 %, asimilado a los efectos de cambios a la partida 4.315.

Notifíquese, repóngase el sellado y resérvese — en los términos del Artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana — por el Departamento Técnico y Política Aduanera (Oficina de Despacho); cúrsense copias autenticadas de la presente: al Boletín Oficial para su publicación, a las Divisiones Información General y Tribunal de Clasificaciones y a la Administración de la Aduana de la Capital (Departamento Vistas) para su conocimiento; cumplido, archívese por el Departamento citado en primer término.

César Ignacio Stange.
Subdirector Nacional de Aduanas
e.9|1-Nº 145-v.9|1|57

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 754 del Código de Comercio y según acta labrada ante el escribano de esta Capital señor Carlos W. Oliva con fecha 16 de noviembre de 1956, que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes valores:

Cupones de Crédito Argentino Interno, Conversión 3 o|o 1946, Serie "B", vencimientos 17 al 20 — 15|2|55 al 15|8|56: de m$n. 75,00 Nos. 66.976|985.

Cupones de Crédito Argentino Interno, Conversión 3 % 1946, Serie "F", vencimientos 17 al 20 — 15|12|54 al 15|6|56: de m$n. 1,50 Nos. 400.407|446; de m$n. 15,00 Nos. 151.203|233.

Cupones de Crédito Argentino Interno 3 % 1946, Serie "G", vencimientos 17 al 20 — 15|4|55 al 15|10|56: de m$n. 1,50 Nos. 616.198|219; de m$n. 7,50 Nos. 514.287|486; de m$n. 15,00 Nos. 175.563|962; de m$n. 750,00 Nos. 12.008|009.

Buenos Aires, 19 de noviembre de 1956
e.8|1-Nº 3.058-v.18|2|57

VIVIENDAS EN EL BARRIO DE LA BOCA

CONCURSO DE ANTEPROYECTOS

Llámase a concurso de Anteproyectos para la construcción del edificio para viviendas a levantarse en el terreno ubicado en la calle Pedro de Mendoza entre Martín Rodríguez y Palos, Capital Federal.

Los anteproyectos serán recibidos por el Asesor del Concurso, en las oficinas del Banco ubicadas en San Juan 250, Capital, el día 28 de febrero de 1957, desde las 16 hasta las 18.30 horas.

Podrán tomar parte en este concurso los arquitectos e ingenieros civiles con título expedido o revalidado por Universidad Nacional, e inscripto en el respectivo Consejo Profesional.

Las bases del concurso podrán retirarse en la Capital Federal en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, calle Alsina 363 y en el interior del país, en todas las sucursales y delegaciones del Banco.

e.20|12|56-Nº 7.183-v.10|1|57

Ministerio de Transportes

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a este Ministerio, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 9.550/55.

Nombre de la Empresa: "Pullman del Sud", S. R. L.

Domicilio de la misma: Agüero número 4410, Avellaneda, Prov. Bs. As.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Capital Federal - San Clemente del Tuyú pasando por La Plata, Echeverry, Chascomús, Lezama, Dolores, Villa Roch, General Conesa y General Lavalle; Capital Federal - Mar de Ajó pasando por La Plata, Echeverry, Chascomús, Lezama, Dolores, Maipú, Las Armas y Gral. Madariaga. Además se realizarán servicios a ambas localidades continuando por la Ruta 2, sin entrar a la ciudad de La Plata. — Ramón S. Narvaja, Coronel, a/c. Dirección Nacional de Transportes Automotor.

$ 80.— e.9|1-Nº 39.109-v.9|1|57

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Educación y Justicia

Dirección General de Enseñanza Técnica

ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION Nº 1 "OTTO KRAUSE"

Llámase a licitación pública para el día 13 del actual, a los objetos de adjudicar el servicio de la Cantina Escolar de esta Escuela, la que tendrá a su cargo la expedición de sándwiches, merienda, servicio de lunch, comedor de alumnos y profesores, utilizando local actual disponible y de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría del establecimiento desde el día 7 del actual, de 9 a 11 horas, Paseo Colón 650, Capital. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957.
e.9|1-Nº L-389-v.11|1|57

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 350
Expte. D-71.093/56

Llámase a Licitación Pública número 350, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de enero de 1957, a la hora 12,30, para la provisión de: "Utiles de escritorio y elementos de librería".

Para más detalles, especificaciones, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — El Director de Administración.
e.9|1-Nº L-390-v.15|1|57

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Licitación Nº 2
Expte. 4-ANH-1956
3er. llamado

Llámase a licitación pública para la impresión de un volumen de homenaje a Mitre en el cincuentenario de su muerte. 1.500 ejemplares de 35 pliegos cada uno, con grabados, similar al volumen XXVI del Boletín de la Academia. Apertura de las propuestas el martes 22 de enero a las 16.30 en San Martín 336. — Ricardo Levene, presidente; Humberto F. Burzio, tesorero.
e.9|1-Nº L-391-v.15|1|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES (Capital)

Licitación Pública Nº 89/57
Expte. Nº 82.840/56

Llámase a Licitación Pública número Nº 89/57, para el día 30 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional Neropsiquiátrico de Mujeres (Capital) y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a combustibles, comestibles de almacén, fideos y harina, leche y manteca, pan y gallet, pescado, aves y huevos, embutidos varios, frutas, verduras, hielo.

Buenos Aires, 9 de enero de 1957. — El Director General de Administración.
e.9|1-Nº L-392-v.22|1|57

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, Cap. Fed., piso 8º

Licitación Pública Nº 20 para el día 24 de enero de 1957.

CIUDAD DE SAN LUIS

Nº 20 - Hora 10.40: Provisión en los depósitos del Ente Constructor en Villa Martelli, Avda. de los Constituyentes 6851, de 42 toneladas de hierro ángulo de distintas medidas, con destino al Hospital Regional en San Luis. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m/n. Precio de la documentación técnica $ 20,00 m/n.

Horario de venta de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.
e.9|1-Nº L-400-v.15|1|57

Ministerio de Hacienda

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expte. Nº 18.143/56

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 21 de enero de 1957, a las 13 horas, para la provisión de carnets plastificados.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, Oficina Nº 317.

Buenos Aires, enero 9 de 1957. — El Gerente de Economía y Contabilidad.
e.9|1-Nº L-393-v.15|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

I. A. P. I.

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO (en liquidación)

Vende en remates oficiales sin base, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, en su sede central: Esmeralda 660, Capital Federal, los días 16 y 17 de enero a partir de las 18 horas, los siguientes automotores: 1 (un) tractor "Caterpillar" oruga, motor Nº 2 F-9053-959, Diesel, usado; 1 (un) camión "Studebaker", motor Nº 1.324.260 usado, in. 2; 1 (un) camión "Diamond T", motor Nº 130.193 volcador, usado, inventario 13.

Exhibición: En los Depósitos Generales del I. A. P. I., Monte Chingolo, Km. 10, de 10 a 16 horas, incluso sábados y domingos.

Informes: Se darán amplios detalles en Cangallo 564, 2º piso, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas y en el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Esmeralda 660, Capital Federal.
e.9|1-Nº L-394-v.15|1|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

FRIGORIFICO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Citar Carpeta Nº 10.441/56

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 24 de enero de 1957 a las 9 horas, para el estudio del proyecto original, ofrecimiento de alternativas que cubran iguales necesidades y propuesta de planes de construcción y financiación para la obra "Conexión de vapor a la playa de Matanza". La documentación técnica y planos respectivos deben solicitarse en la Sección Compras y Licitaciones, Avda. Tellier y J. E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas, siendo el costo de los mismos: m$n. 100,00. — Buenos Aires, enero de 1957.
e.9|1-Nº L-398-v.22|1|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 2, hasta el 17 de enero de 1957, 16,30 horas, provisión material sanitario.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura —Suministros—, Carlos Calvo 190, 1er. piso, Capital Federal.

Pliego: $ 5.— m/n.
e.9|1 Nº L-395-v.15|1|57

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación Pública Nº 3.326, para la adquisición de martinetes para hincado de pilotes —existentes en plaza— de fabricación en el país o de importación, $ 400.000. Presentación propuestas: 24 de enero a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.9|1-Nº L-396-v.22|1|57

Licitación Pública Nº 3.327, para la adquisición de repuestos para tractores "Allis Chalmers", $ 220.000. Pre-

sentación propuestas: 17 de enero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|1-Nº L-397-v.15|1|57

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública número 369 para la prestación de servicio para el transporte de fuel oil en camiones tanques, desde la planta de Y. P. F. en Luján de Cuyo (Mendoza), hasta nuestros depósitos en Palmira, F. C. N. G. S. M. . pert.: 10 horas del 18/1/57, en nuestra Oficina de Compras, Viamonte 533, Capital.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Mendoza: Oficina de Almacenes, calle Tiburcio Benegas y Laprida de lunes a viernes de 8 a 12 horas, debiendo presentar las propuestas hasta el 14/1/57 (4 días antes del vencimiento; Buenos Aires, Capital: Oficina de Compras, calle Viamonte 533, 3er. piso, de lunes a viernes de 10 a 12 oras.

Valor del pliego: m$n. 20.—.

e.20|12-Nº L-7.184-v.27|12|56
e.9|1-Nº L-7.184-v.15|1|57

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 27/12/56 al 8/1/57.

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO E. F. E. A.

Llámase a licitación pública 0.56/28: Día 28/1/57 a las 9 horas, 30 minutos. Mejoras en el sistema telefónico entre las estaciones 11 de Septiembre y Luján.

Pliegos: Bmé. Mitre Nº 2815, 2º piso

e.9|1-Nº L-399-v.18|1|57

ANTERIORES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

VENTA DE AUTOMOTORES

(Decreto Nº 19.978|56)

AVISO LICITACION PUBLICA Nº 1

Fíjase el día 25 de enero de 1957, a las 11 horas para que tenga lugar en el despacho de señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 1 (Venta de Automotores), de esta Policía Federal, lotes 1, 2 y 3, comprendiendo los renglones 1 al 50 inclusive.

Los automotores de referencia se encuentran en exposición en la Sección Taller Mecánico y Garage, Azopardo 650, Capital Federal, donde podrán ser examinados los días hábiles de lunes a viernes, de 14 a 1: horas.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1956. — Juan Castañé, Inspector Mayor a cargo de la Dirección Administración.

e.4|1-Nº L-31-v.17|1|57

PROVINCIA DE CHACO

MINISTERIO DE ECONOMIA

Licitación Pública Nº 25 — Expediente Nº 127.026|956

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 21 de enero de 1957, a las 9 horas, para la adquisición de elementos de limpieza y desinfección.

La misma se llevará a cabo en la Dirección de Suministros de la Provincia, calle Juan B. Justo Nº 499, Resistencia, Chaco, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales que se podrán retirar de esta Dirección, todos los días hábiles de 7 a 12 horas. — El Director de Suministros.

e.3|1-Nº L. 10.073-v.18|1|57

DIRECCION DE SUMINISTROS

Licitación Pública Nº 24
Expediente Nº 70.193|56

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 18 de enero de 1957, a las 9 horas, para la adquisición o alquiler de un equipo mecánico de contabilidad a base de tarjetas perforadas, con sus elementos complementarios, tarjetas, papelería y servicios técnicos.

La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros, calle Juan B. Justo Nº 499, Resistencia - Chaco, de acuerdo al pliego de condiciones y cláusulas generales, que podrán adquirirse en la Tesorería General de la Provincia, Avda. 9 de Julio Nº 416 de esta ciudad, todos los días hábiles de 7 a 12 horas, al precio de $ 500 c|u. — El Director de Suministros.

e.31|12|56-Nº L-7.263-v.17|1|57

Ministerio de Educación y Justicia

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Llámase a licitación pública Nº 349, cuya apertura tendrá lugar el día 18 de enero de 1957, a la hora 12.30, para la provisión de "equipos odontológicos - instrumental para cirugía". Para más detalles, especificaciones, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 12 a 18 horas. — Expediente: I-70.557|56. — El Director de Administración. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956.

e.8|1-Nº L. 234-v.14|1|57

Expte.: S-70.226|56

Licitación Pública Anticipada Nº 348

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 348, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de enero de 1957, a la hora 12.30, para la provisión de:

Leche pasteurizada para consumo año 1957.

Para más detalles, especificaciones, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 12,— a 18,— horas. — El Director de Administración.

e.4|1-Nº L-32-v.10|1|57

Expte.: S-70.270|56

Licitación Pública Anticipada Nº 347

Llámase a Licitación Pública Anticipada Nº 347, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de enero de 1957, a la hora 12,30 para la provisión de:

Panecillos de harina blanca tipo felipe para consumo hasta el 31 de diciembre de 1957.

Para más detalles, especificaciones, consultas y retirar pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, 2º piso, Capital Federal, de 12,— a 18,— horas. — El Director de Administración.

e.4|1-Nº L-33-v.10|1|56

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Comisión Encargada de la Publicación del Cuerpo Documental del Almirante D. Guillermo Brown

Licitación Pública Nº 5 — Expediente Nº 7|ANH-CB|1956

Llámase a licitación pública para la impresión del cuerpo documental del Almirante Brown en el centenario de su muerte. Tres tomos de 500 páginas cada uno. Texto en castellano y parte en inglés, con grabados en negro. Composición, papel, caja, etc. similar al volumen XXVI del "Boletín" de la Academia. Se imprimirán 2.500 ejemplares (100 encuadernados en tela) de cada tomo. Apertura de las propuestas el martes 22 de enero de 1957, a las 16, en San Martín 336, Capital Federal. — Ricardo Levene, presidente. — Rodolfo A. Muzzio, secretario

e.28|12|56-Nº L 7.252-v.11|1|57

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dirección General de Publicidad

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero de 1957 a las 11 horas para la adquisición de papeles varios, cartulinas cartones, cueros hilos tarjetas, sobres comerciales, repuestos, regletas 3 cargadores para máquina Intertype y metal para linotipo. — Por informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Dirección General de Publicidad, Obispo Trejo 242 Córdoba, de 8 a 13 horas. — Ezio Masoni, Director General de Publicidad,

e.7|1-Nº L-52-v.11|1|57

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 2|57, para el día 22 de enero de 1957, a las 10,00 horas.

Objeto: Adquisición de elementos para oficina, formularios, elementos de limpieza, menaje, género para el taller de confecciones, sellos azúcar molida y lámparas eléctricas.

Apertura y lectura de las propuestas el 22 de enero, a las 10,00 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes, deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 7 a 14 horas. — Orquídeas R. G. de Menéndez, Jefe División Licitaciones y Compras.

e.24|12|56-Nº L-7.208-v.15|1|57

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION REGIONAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Licitación Pública Nº 86|57

Llámase a Licitación Pública Nº 86|57, para el día 16 del mes de enero de 1957 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Dr. Ramón Madariaga", y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal, sita en Alberdi 248, Posadas, Misiones.

Las necesidades se refieren a carne de vaca; leche de vaca; pan; galleta.

Buenos Aires, 4 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.4|1-Nº L-34-v.10|1|57

Expediente Nº 74.445|56

Llámase a Licitación Pública Nº 88|57 para el día 17 del mes de enero de 1957 a las 15.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Malbrán y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a esmaltes pinturas; tintas; elementos para conservación de instalaciones eléctricas; elementos para conservación de instalaciones sanitarias; etc. — Buenos Aires, 7 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e. 7|1-Nº L. 53-v.11|1|57

Expediente Nº 95.469|56

Llámase a Licitación Pública Nº 8|57 para el día 17 del mes de enero de 1957 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio "Pedro E. Baliña" en la ciudad de Posadas, Misiones, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Administración Zonal sita en la calle Alberdi Nº 248, Posadas, Misiones.

Las necesidades se refieren a carne de vaca; leche de vaca, pan; galleta.

— Buenos Aires, 7 de enero de 1957.

— El Director General de Administración.

e.7|1-Nº L. 54-v.11|1|57

Expediente Nº 59.079|56

Llámase a Licitación Pública Nº 83|57 para el día 15 del mes de enero de 1957 a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Reg. de Sanidad del Noreste, para el Centro Sanitario en Resistencia y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la Dirección del epígrafe, sita en H. Yrigoyen Nº 61, Resistencia, Chaco.

Las necesidades se refieren a art. de electricidad; repuestos para automotores; art. de limpieza; útiles de oficina; alimentos.

Buenos Aires, 3 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.3|1-Nº L. 9.801-v.9|1|57

Expediente Nº 93.438|56

Llámase a Licitación Pública Nº 82|57 para el día 15 del mes de enero de 1957 a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Regional de Sanidad del Noreste en Resistencia, Chaco, y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en H. Yrigoyen Nº 61, Resistencia, Chaco.

Las necesidades se refieren a telas; ropas; menaje; elementos para laboratorio; instrumental quirúrgico; herramientas varias; etc.

Buenos Aires, 3 de enero de 1957. — El Director General de Administración.

e.3|1-Nº L. 9.800-v.9|1|57

Expediente Nº 93.441|56

Llámase a Licitación Pública Nº 81|957, para el día 23 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Regional de Sanidad del Noreste, Resistencia (Chaco) y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en 9 de Julio 1099, Resistencia (Chaco).

Las necesidades se refieren a: drogas y medicamentos.

Buenos Aires, 2 de enero de 1957. — El Director Gral. de Administración.

e.2|1-Nº L. 9.769-v.15|1|57

DELEGACION COORDINADORA (EX-DIGESBAL)

Expediente Nº 78.620|56

Llámase a Licitación Pública Nº 87|957 para el día 21 del mes de enero de 1957, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hogar Saturnino E. Unzué en Mar del Plata y durante el año 1957.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha Delegación sita en Paseo Colón 255 - 7º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: artículos de almacén, aves, huevos, carne, frutas, hielo, leche, pan, papas, pescado, verdura, etc.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.28|12|56-Nº L. 7.253-v.11|1|57

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. DR. PEDRO VELLA" SANTA ROSA 1564 CORDOBA

Licitación Pública

Llámase a Licitación Pública para el día 31 de enero de 1957, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nacional de Clínicas, durante el año 1957, de drogas, inyectables, artículos de limpieza, etc. etc. Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, Córdoba) todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

Córdoba, diciembre 24 de 1956. — Contador: Juan A. Larisgoit'a, administrador.

e.2|1-Nº L. 9.968-v.15|1|57

Ministerio de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS EMPRESA DEL ESTADO

Prorrógase para el día 14 de enero de 1957, a las 15 horas, la Licitación Pública Nº 226|56, por el asesoramiento publicitario de la Empresa. — Los pliegos respectivos pueden retirarse sin cargo en Suministros, Paseo Colón 185.

e.4|1-Nº L-42-v.10|1|57

Ministerio de Ejército

DIRECCION GRAL. DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Piso 8º — Capital

Licitación Pública Nº 17 para el día 24 de enero de 1957

Hora 10.30. — Provisión de café "Moka", "Especial", té argentino y yerba mate, y azúcar en pancitos en ca-

jas de 5 kgs., con destino al Servicio de Intendencia de la Dirección General de Ingenieros. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica $ 10.00 m|n. — Horario de venta de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, enero de 1957. — Jefe Departamento Administrativo.

e.8|1-Nº L. 238-v.14|1|57

CIRCULO MILITAR ARGENTINO
Licitación Pública Nº 1|56

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de enero de 1957 a las 18.00, por la impresión mensual de 6.800 volúmenes de la "Biblioteca del Oficial", por el término de 2 (dos) años con opción a 1 (uno) más.

Pliego de condiciones y cláusulas particulares retirarlos gratuitamente de la Comisión de Hacienda, Sección Compras, Charcas 745, Capital, los días hábiles de 14.30 a 18.30.

e.7|1-Nº L. 61-v.18|1|57

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 506|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "red de provisión de agua potable" en la Fábrica Militar Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 4 de febrero de 1957, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 60.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 1.846.582,95.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|12|56-Nº L-7.264-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 505|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "construcción de un depósito de productos terminados" en la Fábrica Militar de Aceros, sita en Valentín Alsina, provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 29 de enero de 1957, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 55.- el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección del establecimiento militar mencionado.

Presupuesto oficial: m$n. 3.198.889,50.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. Fdo.: Aquiles Carlos Lemme. Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.31|12|56-Nº L-7.265-v.21|1|57

Licitación Pública Nº 503|57 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del Taller de Mantenimiento y Trefilación" en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos sita en Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1957 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 50 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así en la dirección de la fábrica militar mencionada.

Presupuesto oficial: m$n. 4.079.124.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Aquiles Carlos Lemme, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1956.

e.26|12|56-Nº L. 7.237-v.16|1|57

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 291.862|56

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de elementos de menaje y limpieza para el año 1957.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de enero de 1957 a las 12.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 4º piso, Capital.

e.4|1-Nº L-36-v.10|1|57

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación para la provisión de 170.000 bolsas de tela de 25 x 38 cms. — Pliego de condiciones en San Martín 275, 8º piso, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 9 de enero de 1957 a las 16.30 horas. (BC. 96).

e.26|12|56-Nº L. 7.232-v.9|1|57

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. 21.283|56

Llámase a licitación pública para la provisión de calzado.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de enero de 1957 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|1-Nº L-37-v.10|1|56

Expediente Nº 19.933|56

Llámase a licitación pública para la provisión de automóviles y camionetas rurales, último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 23 de enero de 1957 a las 12.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.2|1-Nº L. 10.057-v.15|1|57

Llámase a Licitación Pública número 227, referente a los trabajos de reacondicionamiento de obras sanitarias. Los pliegos de condiciones serán retirados del Departamento de Compras y Suministros, calle 25 de Mayo número 145, 2º piso, oficina Nº 79, Capital, de lunes a viernes de 12 a 15.30. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el día 17 de enero de 1957, a las 14.

e.27|12|56-Nº L-7.241-v.10|1|57

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Prorrógase la apertura de la licitación pública Nº 608 para el día 8 de febrero de 1957, a las 17 horas, para la ejecución de la ampliación del Barrio Marcelo T. de Alvear compuesto de tres monobloques de ciento veinte departamentos cada uno, situados entre las Avenidas Directorio, Olivera, J. B. Alberdi y Lacarra, de la Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 50.218.801.14 m|n. descompuesto en la siguiente forma:

1º monobloque	....	$ 16.739.600.38
2º „	....	„ 16.739.600.38
3º „	....	„ 16.739.600.38
		$ 50.218.801.14

Se aceptarán propuestas por 1, 2 ó 3 monobloques.

Las propuestas deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, y serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrará los pliegos, previo pago en San Juan Nº 250, Capital, de la suma de m$n. 100.— por las Bases Generales y m$n. 500.— por las Cláusulas Particulares y Planos.

e.7|1-Nº L. 55-v.18|1|57

Plan de emergencia - Viviendas transitoria. - Barrio Nº 1 - Integración Centro Cívico

Llámase a Licitación Pública Nº 615 para el día 5 de febrero de 1957, a las 17 horas, para la construcción de los edificios que comprenden la integración del centro cívico del Barrio Nº 1 (Plan de Emergencia - Viviendas Transitorias) ubicado en la calle Camilo Torres y Avenida Cobo, Capital Federal, con un presupuesto oficial de $ 8.343.867,29 m|n., descompuesto en la siguiente forma:

	m$n.
Escuela	2.271.661.87
Gimnasio-Confitería	3.488.256.38
Destacamento Policía	335.721.65
Instituto Social Formativo	905.548.62
Jardín de Infantes	745.018.77
Veredas y Senderos	597.660.00
	8.343.867.29

Las propuestas, que deberán ser dirigidas a nombre del Director General de Construcciones del Banco Hipotecario Nacional, serán abiertas en la fecha y hora arriba indicadas, en el Departamento de Suministros de la Dirección General de Construcciones, Alsina 363, Capital Federal, lugar donde se suministrarán los pliegos, previo pago, en San Juan 250, Capital Federal, de la suma de $ 100.— m|n. por las bases generales y $ 300.— m|n. por las cláusulas particulares y planos.

e.2|1-Nº L. 10.014-v.15|1|57

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 6|57
Expediente Nº 36.920|56

Llámase a licitación pública para el día 21 de enero a las 18 horas, para la construcción de galpones desarmables para Depósito en Crespo y Chajarí (Pcia. de Entre Ríos) con destino a la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal o en Oficina de Zona Garrapata de Entre Ríos, Belgrano 177, Paraná.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de m$n. 1.782. — El Director General.

e.7|1-Nº L. 60-v.11|1|57

Licitación Pública Nº 8|57
Expte. Nº 72.434|56

Llámase a licitación pública para el día 16 del mes de enero, a las 13 horas, para la adquisición de diez mil (10.000) lts. de insecticidas a base de Clordane al 30 %, emulsionable y diez mil (10.000) kgs. de azufre común molido.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128) Capital Federal. — El Director General.

e.4|1-Nº L-39-v.10|1|57

Licitación Pública Nº 9|57
Expediente Nº 14.902|56

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de enero, a las 13 horas, para la concesión de la explotación de los servicios de proveeduría (farmacia, perfumería, óptica, comestibles, ropa, menaje, etc.) para el personal de este ministerio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.31|12|56-Nº L-7.267-v.14|1|57

Ministerio de Comercio e Industria

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas Locales en el interior
YACIMIENTO PLAZA HUINCUL

14|1|57, a las 11 horas: Pliego Nº 265: Contratación mano de obra y materiales para la reparación general de revoques, de aberturas de madera, reposición de vidrios rotos y pintura general interior y exterior de 16 casas en Campamento Central de este Yacimiento.

16|1|57, a las 11 horas: Pliego Nº 239: Contratación mano de obra para la construcción de vestuarios, pabellón sanitario, oficina y red cloacal en sala de tableros de la Planta Deshidratadora Challacó de este Yacimiento. — Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

División Licitaciones, 21 de diciembre de 1956.

e.3|1-Nº L. 9.904-v.9|1|57

10|1|57, a las 11 horas, pliego 264: Contratación mano de obra para la ampliación de 3 casas en Campamento Central. Pliegos y datos en Administración Neuquén (Plaza Huincul).

División Licitaciones, diciembre 28 de 1956.

e.3|1-Nº L. 10.076-v.9|1|57

Licitaciones Públicas

18|1|57: Autotransformadores de 5.000 KVA. (5.094) a las 11.30 horas.

6|2|57: Provisión y montaje central telefónica en P. Dársena Sud (5.081) a las 9 horas.

18|2|57: Modernización calderas usina en Destilería La Plata (5.093) a las 12 horas.

División Licitaciones, 21 de diciembre de 1956.

e.3|1-Nº L. 9.905-v.16|1|57

11|1|57: Latas para 16 kgs. de grasa (5.078) a las 10.30 horas.

12|1|57: Transporte de personal hasta Dársena de Inflamables (Puerto Capital), (5.082) a las 8.30 hs.

14|1|57: Elementos ferroviarios (5.083) a las 8.30 hs.

15|1|57: Esqueletos de madera (5.079) a las 8.30 hs.

16|1|57: Esqueletos de madera (5.080) a las 8.30 hs.

18|1|57: Contratación servicio de tanchaje de explosivos (5.092) a las 9 hs.

19|1|57: Contratación confección cálculos gravimétricos (5.091) a las 9 hs.

División Licitaciones, 21 de diciembre de 1956.

e.3|1-Nº L. 9.906-v.9|1|57

C. E. Nº 21.130|56

Llámase a Licitación Pública DNM. Nº 1|57, para el día 7 de marzo de 1957 a las 15 horas, para la adquisición de: Dos equipos perforadores montados sobre acoplado (trailer) con capacidad perforante hasta 2.500 metros aproximados, accesorios y herramientas para la misma.

El pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección Nacional de Minería, Departamento Administrativo (Compras), calle Perú 562, 2º piso, Capital, de 11 a 17.30 horas.

e.8|1-Nº 352-v.18|2|57

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitaciones Públicas: Nº 92 - "Explotación de cortes de 20 hectáreas de alfalfa"; Nº 93 - "Venta de 900 fardos de alfalfa". — Apertura: 21 de enero de 1957, a las 16 hs. y 16.30 horas, respectivamente, simultánea en Av. R. S. Peña 1190, Capital Federal, y en el Establecimiento "El Simbolar", Fernández (Santiago del Estero). — Consultas, informes y retiro de pliegos en los mismos.

e.8|1-Nº L. 235-v.14|1|57

Llámase a licitaciones públicas. Día 14|1|57, Nº 70, Enfriadores de agua y aceite, 16 hs.; Nº 90, Maderas, 16.30 hs.; Nº 91, Camionetas tipo Jeep, 16.45 hs. Informes y pliegos es Av. R. S. Peña 1190, Capital de 14 a 17 horas.

e.4|1-Nº L-33-v.10|1|57

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
(E. N. D. E.)
Licitación Pública Nº 383|56
CENTRAL HIDRAULICA "EL NIHUIL Nº 2" SOBRE EL RIO ATUEL (MENDOZA)

Llámase a licitación pública Nº 383|56 para el día 3 de mayo de 1957, a las 12 horas, para la ejecución del edificio de máquinas, comando, taller y estación transformadora de la central hidráulica "El Nihuil Nº 2" (Provincia de Mendoza) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de veintiocho millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n. 1.500,00 podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lava-

lle 1554, Capital Federal y en las oficinas de la Zona Cuyo, Av. San Martín 202 (Mendoza) todos los días de 12 a 16 horas.

e.3|1-Nº L. 10.089-v.16|1|57

Licitación Pública Nº 382/56
Red de Riego Río Conlara 2ª Etapa (Provincia de San Luis)

Llámase a Licitación Pública número 382/56, para el día 28 de febrero de 1957 a las 12 horas, para la construcción de las obras de regularización y mejoramiento del riego de la zona de Santa Rosa, Concarán y San Pablo, como parte integrante de la 2ª etapa de la red de riego Río Conlara (Provincia de San Luis) y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de diez y ocho millones noventa mil pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de m$n 270, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1554, Capital Federal y en las oficinas de la Zona Cuyo, Av. San Martín 202 (Mendoza), todos los días de 12 a 16 horas.

e.28|12|56-Nº L-7.257-v.11|1|57

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.004 hasta 15 de enero 1957 17 horas, provisión columnas y ménsulas de hormigón armado centrifugado.

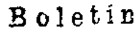
Consultas y propuestas, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables —Dirección de Suministros— C. Calvo 190 2º piso, Capital. — Pliego: $ 9.— m|n.

e.7|1-Nº L. 58-v.11|1|57

Llámase a Licitación Pública Nº 3.006 hasta 21 de enero 1957 17 horas, provisión rieles para ferrocarril, eclisas y bulones.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y

Boletín Oficial DE LA REPUBLICA ARGENTINA



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA

Dirección General del Boletín Oficial
Paraguay 772

Sumario

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 - Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Artículo 6º)".

EDICION DE 8 PAGINAS
5 PAGINAS DE MATERIAL NUEVO
3 PAGINAS DE AVISOS ANTERIORES

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación.

Vías Navegables —Dirección de Suministros— C. Calvo 190, 2º piso, Cap. — Pliego $ 15.— m|n.

e.7|1-Nº L. 59-v.18|1|57

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de 25.000 m3. de ripio arcilloso, al pie de la obra, R. 18, tramo Clara-Jubileo (Km. 166,7 - Km. 190,7), $ 1.900.000. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|1-Nº L. 9.889-v.23|1|57

Licitación pública de las obras del camino de Pehuajó-Berutti, 2ª sección, Km. 25, Km. 50,413, $ 11.450.929.20. — Presentación propuestas: 25 de enero, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-Nº L. 9.871-v.22|1|57

Licitación pública de las obras del puente s|calle Sucre en Ramas 1 y 4, Acceso Norte a la Capital Federal (Ramal a Tigre), $ 2.373.990. — Presentación propuestas: 23 de enero, a las 15 horas, en al Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-Nº L. 9.872-v.22|1|57

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Hipoclorito de calcio. — Expedientes: 7394|1956 y agregado 32639|956. 6|3|1957, a las 15, Charcas 1840.

e.2|1-Nº L-8-v 15|1|57

Licitación Pública

Provisión, transporte, montaje e instalación de maquinarias y aparatos varios. Expediente: 8.803|1956 21|2|1957 a las 15.00. Charcas 1840. Depósito de garantía: $ 15.000.— m|n.

e.21|12|56-Nº L-7.205-v.14|1|57

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 32

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de enero de 1957, las 16 horas, para la provisión e instalación de calefacción, primera y segunda etapa, por "ajuste alzado" en el edificio de la Dirección Nacional de Aduana sito en la calle Azopardo 350, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 422.380.92 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 11º, Capital Federal.

Precio de la documentación: $ 50.00 m|n. — Presentación de las propuestas: citada División, hasta el día y hora indicado.

e.7|1-Nº L. 56-v.18|1|57

Licitación Pública Nº 17
Puerto de Buenos Aires. — Reconstrucción muelle en ribera oeste del antepuerto sud

La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables hace saber:

Que el acto de apertura que debía haberse efectuado el 25 de octubre de 1956 y que fuera postergado, se llevará a cabo en la misma sede, Reconquista 134, Capital Federal, el día 24 de enero de 1957, a las 16 horas.

Que el presupuesto oficial, reajustado en los rubros pertinentes por aplicación de la escala de remuneraciones del convenio laboral para los obreros de la construcción del 9 de octubre de 1956, asciende a $ 27.744 803 m|n. y, consecuentemente, la garantía de las propuestas deberá cubrir el importe de $ 277.448 03 m|n.

Que subsisten las condiciones del llamado hechas públicas para esta licitación, con excepción del cambio de fecha de apertura y montos del presupuesto oficial y de la garantía de propuestas, como se indica.

e.7|1-Nº L. 57-v.18|1|57

Licitación Pública Nº 31

Llámase a licitación hasta el día 15 de enero de 1957, a las 16 horas, para cambio de tapizados de telas y renovación de dorados y pinturas de sofáes, sillones y sillas, por "ajuste alzado", en el edificio de la Casa de Gobierno, Presidencia de la Nación, sito en la Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 247.300 m|n.

Pliegos y consultas: División Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio número 1925, piso 11º, Capital Federal. Precio de la documentación: $ 20.— m|n. Presentación de las propuestas: citada división, hasta el día y hora indicado. — Bartolomé M. Repetto - Director Nacional de Arquitectura.

e.31|12|56-Nº L-7.262-v.14|1|57

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 2|957

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Materiales para líneas telegráficas" (año 1957).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 25 de enero de 1957, a las 16,00, en Perú 689, 2º piso, Capital Federal.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), calle Perú 689, 5º piso, Cap. Fed., cualquier día hábil de 11,00 a 17,30 horas.

Buenos Aires, 4 de enero de 1957. — Luis Marforio, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.4|1-Nº L-35-v.17|1|56

Ministerio de Transportes

(E. N. T.)

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 5.024|57: Tela de algodón para la confección de elementos filtrantes. — Apertura: 4|2|57 a las 12 horas. — Consulta y retiro, sin cargo, del pliego de bases y condiciones, en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.8|1-Nº L. 236-v.14|1|57

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: L. P. Nº 20.856|57: Camisas para el personal de técnica. Apertura: 31|1|57, a las 12 horas. — L. P. Nº 20.857|57: Camisas para el personal de tránsito. — Apertura: 31|1|57 a las 12.10 horas. — Pliegos sin cargo. — L. P. número 20.861|57: Instalación de calefacción en el Taller Alvarez Thomas. — Apertura: 1|2|57 a las 12 horas. — Valor del pliego $ 30.—. — Consulta y retiro de los pliegos de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.8|1-Nº L. 237-v.14|1|57

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE
Licitaciones Públicas

Aperturas en la Av. Maipú Nº 1302, 4º piso, oficina No. 407, Buenos Aires. Nº 586 — 7.C.3.966|56 — Cartón blanco para boletos. 25|1|1957, 10.15 horas.

Nº 587 — 5.A.6.622|56 — Elásticos a ballesta para locomotoras. 25|1|1957, 11.15 horas.

Nº 588 — 5.A.6.971|56|F. — Prensa hidráulica horizontal para montar y desmontar ruedas de coches, capacidad 400 toneladas. 25|1|1957, 12.15 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires: Av. Maipú 1302, 4º piso, oficina No. 407, lunes a viernes de 9 a 12 horas.

e.3|1-Nº L. 10.053-v.16|1|57

Licitación de un local en la Est. Retiro

Se llama a licitación para el alquiler de un local de ventas en la estación Retiro, de 28,50 metros cuadrados. Vencimiento el 24 de enero de 1957 a las 9 horas. — Informes: Av. Maipú 1302, Ofic. 108, lunes a viernes, 7 a 14 horas.

e.3|1-Nº L. 10.052-v.16|1|57

FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

F. 5518: Cilindros completos, pliego m$n. 40, ap. 21|1|57, 9 hs. — G. 864: Tuercas de acero. Pliego m$n. 10. Ap. 22|1|57, 9 hs. — G. 865: Colchones de material aislante, para forrar calderas. Pliego m$n 100. Ap 23|1 57, 9 hs. — G. I. 866: Aparatos control trenes y accesorios: alternativa material a importar. Pliego m$n. 10. Ap. 20|2|57, 9 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse de los Almacenes Generales, R. de Escalada, todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas.

e.2|1-Nº L-13-v.15|1,57

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
LICITACIONES PUBLICAS

25 enero 1957, 15 hs., confección sobretodos y sacos de abrigo, O. C. 58|56, Ax. 35; 28 enero 1957, 9 hs., botas de goma, O. C. 58|56, Ax. 41; 28 enero 1957, 11 hs., guinche móvil de 7 Tn., O. C. 43|55, Ax. 1; 1º febrero 1957, 9 hs., pino Brasil aserrada, O. C. 71|56, Ax.2; 4 febrero 1957, 11 hs., acero en barras, O. C. 3|56, Ax. 36; 4 febrero 1957, 12 hs., tejido de alambre, O. C. 36|56, Ax. 12; 5 febrero 1957, 10 hs., caños de cobre, O. C. 22|56, Ax. 21; 6 febrero 1957, 11 hs., acero en barras, O. C. 3|56, Ax. 37; 5 febrero 1957, 12 hs., chapas de zinc y Hº galvanizado, O. C. 19|56, Ax. 2; 6 febrero 1957, 9 hs., alambre de hierro galvanizado, O. C. 36|56, Ax. 13; 6 febrero 1957, 10 hs., chapas de plomo, O. C. 1|56, Ax. 6; 6 febrero 1957, 11 hs., canillas, llaves varias y exclusas de bronce, O. C. 12|56, Ax. 25; 6 febrero 1957, 12 hs., pinturas sintéticas, O. C. 5|56, Ax. 8; 8 febrero 1957, 9 hs., sierras sin fin, O. C. 11|56; 8 febrero 1957, 10 hs., desinfectante acaroina, O. C. 23|56, Ax. 9; 8 febrero 1957, 11 hs., clavos comunes y para techos, O. C. 2|56, Ax. 23; 8 febrero 1957, 12 hs., equipos para alumbrado de coches ferroviarios, O. C. 52|56, Ax. 59; 11 febrero 1957, 9 hs., aceros especiales, O. C. 17|56, Ax. 24; 11 febrero 1957, 10 hs., vidrios con inserción metálica, O. C. 9|56, Ax. 12. — Consulta y retiro de pliegos: Av. Maipú 4, Capital, Oficina Licitaciones. — La Administración.

e.2|1-Nº L-15-v.15|1|57

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará los días y horas indicados la provisión de:

Aperturas 15|1|57: Pub. 223 - 8 hs. Provisión y montaje interruptores automáticos cte. continua, tensión servicio 550V., capacidad 2.000 Amp. Pliego $ 10.—. Pub. 224 - 9 hs. Impermeables y trajes impermeables. Pliego $ 10.—. Pub. 225 - 10 hs. Alambres cobre, aisladores porcelana, pernos, rectos hº gdo. Pliego $ 20.—. Pub. 227 - 11 hs. Tuercas acero dulce. Pliego $ 10.—.

Aperturas 22|1|57: Pub. 226 - 8 hs. Descarga carbón piedra Puertos Ibicuy y Zárate. Pliego $ 30.—. Pub. 228 - 9 hs. Acero dulce planchuelas y en chapas. Pliego $ 10.—. Priv. 603 - 9,30 hs. Alambre cobre para bobinas. Priv. 549 - 10 hs. Aislante tipo sindayo en planchas.

Retirar pliegos Departamento Suministros, Sección Licitaciones, Federico Lacroze, Cap. Federal, días hábiles de 8 a 11,30 horas.

e.27|12|56-Nº L-7.249-v.10|1|57

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS
Expte.: M 57|54

Llámase a licitación pública para la provisión de: "Cadenas centrales, grilletes, cabezas, enganches y vástagos, de acero".

Apertura 18|1|57, a las 9,30 horas.

Información en Oficinas de Muestras, Bmé. Mitre 2977, piso 1º, Capital. — De lunes a viernes, de 9 a 13 horas.

e.4|1-Nº L-41-v.17|1|57

Llámase a licitación pública para la provisión de "pinturas y barnices, varios". Expte. M. 57|5. Apertura 10 1|57, a las 9.30 horas.

Información en: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2977, piso 1º Capital, de lunes a viernes, de 8 a 17 horas. (A partir del 2|1|57 de 9 a 13 horas.

e.26|12|56-Nº 7.230-v.9|1|57

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 383, para la provisión de: llantas para locomotoras y tenders. Apertura: 10 horas del 30|1|57. Nº 385, provisión de barras de conexión (material de vía). Apertura: 10.15 horas del 30|1|57 Nº 392, provisión de alambres y cables de cobre, varios tipos. Apertura: 10 horas del 31|1|57.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

Nota: Licitación Pública Nº 383, se aceptan ofertas en moneda extranjera.

e.31|12|56-Nº L-7.266-v.14|1|57

Llámase a Licitación Pública Nº 378. Provisión: Secciones Positivas (para acumuladores). — Apert. 10.15 horas del día 18|1|57. Nº 394 Provisión: maquinarias eléctricas impresoras de boletos. — Apert. 10 horas del día 21|1|57 — Nº 380 Provisión: Señales completas (2 brazos). Apert. 10.15 horas del día 21|1|57. — Nº 396. Provisión: (Guardarropas) Armarios de chapas varios tipos y medidas Apert. 10.15 horas del día 23|1|57 — Nº 381 Provisión. (Accesorios Locomotoras) Bielas, crucetas, etc. — Apert. 10 horas del día 23|1|57

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er piso Capital, de lunes a viernes de 9 a 12 horas.

e.26|12|56-Nº L-7.235-v.9|1|57